

Radicado No. 2020-00372-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece de octubre de dos mil veinte.

Se acepta la sustitución que hace la profesional del derecho que presentó la demanda LINA PATRICIA GALZARZA GIRALDO al abogado JORGE ENRIQUE GALARZA GIRALDO, a quien se le reconoce personería amplia y suficiente para que continúe con la representación de la demandante, señora ANABEIBA MARTÍNEZ PACHECO, en los mismos términos en que se le otorgó poder a la abogada que inició el trámite de este proceso.

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de Bancamía en la cual informa que los demandados al momento de dar contestación al oficio de embargo (21-09-20) no tienen productos con esa entidad.

NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>113</u> Del <u>14 DE OCTUBRE DE 2020</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--